

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE MARZO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor por cada acción		Cambiros de hoy	
Fechas	10	4 POR 100 PESQUERO INTERIOR en agosto de 1921	100	Días	100	Días	100	ACCIONES	Precio	Días	ambotaje	10	100
6-3-922	68,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,70 y 75	6-3-922	627,50			Banco de España.....	600			630,00 y 631,00	
6-3-922	68,75	> E, de 45.000 >	68,70 y 75	6-3-922	238,00			Compañía Arrendat. de Tabacos..	600			278,00 y 272,00	
6-3-922	68,80	> D, de 12.500 >	>	3-3-922	270,00			Banco Hipotecario de España...	600				
6-3-922	68,75	> C, de 5.000 >	>	1-3-922	92,00			Banco de Castilla.....	250				
6-3-922	68,75	> B, de 2.500 >	>	6-3-922	190,00			Banco Hispano-American... Unión Española de Explosivos...	500				
6-3-922	69,50	> A, de 500 >	>	27-2-922	190,00			Banco Español de Crédito.....	250				
6-3-922	72,00	> G, de 100 >	>	6-3-922	304,00			Sociedad Gral. Azu.-Prefrentes carera España... Ordinarias..	100			805,00	
6-3-922	72,00	> H, de 200 >	>	6-3-922	67,00			Altos Hornos de Vizcaya.....	600			82,50	
6-3-922	68,75	En series diferentes.....	68,75	6-3-922	33,00			Ferracarriles de M. Z. A.....	475			290,50	pobetas.
		4 POR 100 PESQUERO EXTERIOR		28-2-922	100,00			Idem Norte de España.....	465			214	10.
		Hasta la fecha,		6-3-922	291,60			B. Español del Río de la Plata.	100,00000			214	Id.
6-3-922	84,85	Serie F, de 34.000 pesetas nominales	84,00	6-3-922	221,00			en obligaciones					
6-3-922	84,85	> E, de 12.000 >	>	6-3-922	316,00			Bonos del Banco de España.....	600	4		817,00 y 817,50	
6-3-922	86,40	> D, de 6.000 >	>	6-3-922	91,75			Cédulas del Banco Hipotecario.	600	4			
6-3-922	85,50	> C, de 4.000 >	>	6-3-922	90,75			Idem id. Id.....	600	6		99,75	
6-3-922	86,50	> B, de 2.000 >	>	6-3-922	105,95			Idem id. Id.....	600	6		105,95 y 106,00	
6-3-922	81,50	> A, de 1.000 >	>	6-3-922	74,90			Sociedad Gral. Azuc. España... (Serie A)	600	6		74,00	
6-3-922	84,50	> G, de 100 >	>	6-3-922	90,00			F. C. M. Z. A., Va. lladolid a Ariza.....	600	6		78,00	
6-3-922	84,50	> H, de 200 >	>	24-2-922	77,50			1.ª serie.	600	6			
6-3-922	85,50	En series diferentes.....	84,50	28-2-922	60,50			2.ª serie.	600	8			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		14-1-922	67,90			Idem Norte de Espa- ña, Emisión 17 de	600	8			
6-3-922	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-10-921	56,25			1.ª serie.	600	8			
6-3-922	86,00	> D, de 12.500 >	>	18-5-921	55,00			2.ª serie.	600	8			
6-3-922	86,00	> C, de 5.000 >	>	18-11-920	52,00			3.ª serie.	600	8			
6-3-922	86,00	> B, de 2.500 >	>	9-1-922	52,25			Enero 1925.....	600	8			
6-3-922	85,00	> A, de 500 >	>					4.ª serie.	600	8			
6-3-922	86,00	En series diferentes.....	86,00					5.ª serie.	600	8			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid					
6-3-922	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00 y 94,10	6-3-922	72,50			Obligaciones	500			72,50	
6-3-922	94,00	> E, de 25.000 >	>	28-2-922	80,00			Exploraciones del Interior.....	500				
6-3-922	93,90	> D, de 12.500 >	>	4-3-922	84,25			Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			84,25	
6-3-922	93,90	> C, de 5.000 >	>	6-3-922	88,50			Idem id. 1918.....	600			83,50	
6-3-922	93,80	> B, de 2.500 >	>	2-2-922	90,50			Cédulas del Finsanche.....	600				
6-3-922	94,00	> A, de 500 >	>										
6-3-922	93,90	En series diferentes.....	93,50										
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917											
14-2-922	93,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	94,00										
7-2-922	92,90	> E, de 25.000 >	>										
6-3-922	93,85	> D, de 12.500 >	>										
6-3-922	93,80	> C, de 5.000 >	>										
6-3-922	93,80	> B, de 2.500 >	>										
6-3-922	93,80	> A, de 500 >	>										
6-3-922	93,80	En diferentes series.....	93,50										
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
		4 por 100 perpetuo al contado.....						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		Idem fin corriente.....						París, a la vista, cheque, 50,000 francos a 57,35 pesetas por 100 francos.—75,00 a 67,15.—100,000 a 67,40.					
		Idem fin próximo.....						Londres, a la vista, cheque, 25,000 libras a 27,73 pesetas cada una.—5,00 a 27,73.					
		4 por 100 amortizable.....						Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,25 pesetas cada uno.					
		5 por 100 amortizable.....						Berlín, a la vista, cheque, 100,000 marcos a 2,50 pesetas por 100 marcos.—100,000 a 3,60.—400,000 a 2,65.					
		Acciones del Banco de España.....						Roma, a la vista, cheque 97,000 liras a 82,90 pesetas por 100 liras					
		Idem del Banco Hipotecario.....											
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....											
		Idem de la Arrocera.—Prefrentes											
		Idem.—Ordinarias											
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % ..											
		Idem id. al 6 %											

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Marzo de 1922.

Las presiones bajas residen al NW. de Escocia, y las altas se hallan colocadas sobre Marruecos.

El tiempo es bueno en toda España. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras,

Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Ceuta.

No es de esperar cambio importante

de tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 6 DE MARZO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 647 ms.)

Hora	Barómetro en mm. y °C.	Temperatura en °C.	Num- ero re- lativo. 6/0	VIENTO		Lluvia o nubes en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
1	719,7	6,4	70	>	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28,1
7	709,6	3,0	89	>	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la fém..... 28
13	708,2	16,4	40	SW.....	1=Ventolina.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suel..... ()
18	706,4	14,4	48	WSW....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 18

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico cirujano, vacante en el Hospital Provincial de Sevilla.

Los señores opositores a la citada plaza deberán presentarse el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para el último ejercicio estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunculado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, S. Recasens. P—532

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores a la citada Cátedra deberán presentarse el día 1 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunculado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 3 de Marzo de 1922.—El Pre-

sidente del Tribunal, S. Ramón y Cajal. P—527

Tribunal de oposiciones a la Cátedra Matemática de los Institutos de Orense, Palencia, La Laguna, Gijón y Las Palmas.

Los señores opositores a dichas Cátedras se servirán concursar al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 25 del mes actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto entregarán al Presidente del Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos documentos no serán admitidos a la oposición, como tampoco lo serán los que dejen de concorrir a este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El cuestionario estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 4 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Miguel Adellán. P—520

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCIÓN DE MATERIAL

El día 10 del próximo mes de Abril, a las diez de la mañana, se celebrará

en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, entre constructores o entidades nacionales, para contratar la adquisición de un bote automóvil con destino a la base naval de Marín.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Coruña, Ferrol y Bilbao. También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para

garantir su proposición, la cantidad de dos mil pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 28 de Febrero de 1922.—El Jefe del Negociado (ilegible).—V.º B.: El General Jefe de la Sección, Salvador Buhigas. S-263

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Dabiéndose declarado desierto por Real orden de esta fecha el concurso celebrado en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Sección de Telégrafos, el día 24 de Febrero último para el suministro de centrales telefónicas de producción nacional, con destino a las redes del Estado, por cantidad inferior a 400.000 pesetas, se procederá a la celebración de un segundo concurso con admisión de la producción extrajera, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la vigente ley de Protección a la producción nacional.

Este segundo concurso tendrá lugar a los diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, en el mismo sitio y hora que el anterior; y con sujeción a las demás condiciones del pliego que sirvió de base para el primer concurso, publicado en la GACETA DE MADRID del 4 de Febrero próximo pasado.

La presentación de modelos a que hace referencia la condición cuarta del referido pliego de condiciones habrá de efectuarse dentro de los cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que finalice el plazo, o del siguiente laborable, si éste fuera festivo.

Madrid, 3 de Marzo de 1922.—El Director general, Colomé. S-7

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península

posiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 72 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 11.110,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Director general, Perea. S-

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme del los kilómetros 42 a 46.700 de la carretera Carrascosa del Campo a Villanueva de Alcardete, cuyo presupuesto asciende a 41.415,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 410 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Director general, Perea. S-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Con esta fecha se nombra por este Rectorado maestro en propiedad de la Escuela nacional de primera enseñanza de niños de El Cerro, provincia de Salamanca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Saturnino Sánchez Garrido, número 74 del Cuerpo de Aspirantes, constituido en virtud de las últimas oposiciones verificadas en este distrito universitario, publicada en la GACETA DE MADRID del día 21 de Enero de 1921.

No es ha nombrado al aspirante

brir plaza solamente en la provincia de Ávila.

Salamanca, 4 de Marzo de 1922.—El Vicerrector, Miguel de Unamuno. P-521

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo noveno del Real decreto de 9 de Enero de 1919, publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 del mismo, que fija las plantillas de los auxiliares de las Universidades del Reino, esta Facultad de Medicina proveerá, por concurso de méritos, y mediante los ejercicios de comparación que en dicho Real decreto se establecen, si así lo estima oportuno la Junta de Profesores, una plaza de Auxiliar temporal, afecta a la Cátedra y Laboratorio de Fisiología humana.

Dicha plaza, vacante con fecha anterior al 9 de Septiembre último, está dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas en los presupuestos generales del Estado, y se hace constar que el auxiliar elegido queda obligado a cumplir fielmente las obligaciones que se determinan en el citado Real decreto, respecto a la colaboración diaria del Auxiliar con el Catedrático en los trabajos de Cátedra y Laboratorio.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, los que se crean adornados de las circunstancias exigidas en el citado Real decreto de 9 de Enero de 1919 dirigirán sus instancias al Ilustrísimo Sr. Decano de esta Facultad, con los justificantes de los méritos y servicios que aleguen, presentándolas en esta Secretaría dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no estén en esta Secretaría el día en que expire dicho plazo se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Sr. Decano se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Sevilla, 2 de Marzo de 1922.—El Decano, Enrique Tello. P-522

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELLVIS

D. José Baró Aldorvá, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Bellvis.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en los pueblos de Santalina y Cubellis, por débitos a la contribución urbana y rural, contra los señores Francisco Fusmel Carrobé y señores de Pedro Bergansuji, de ignaro paradero, con fecha 18 de Octubre último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que

Una casa compuesta de bodega y tres pisos y desván, sita en el pueblo de Santillana, calle Nueva, señalada con el número 1, cuya medida superficial no consta, linda: por Oriente; con José Durauy; por Mediodía, con la calle Nueva; por Poniente, con Pedro Sabaté, y por Norte, con viuda de Toribó.

Otra pieza de tierra secano campo, sita en el término de Cubells, partida "Barrulles", de cabida cinco jornaes cuatro porcas, linda: Oriente, con Carresada; Mediodía, Antonio Pianes; Poniente, Arcadio Cercos, y Norte, Miguel Teixids.

Otra pieza de tierra secano campo, sita en dicho término y partida "Quadras", de cabida tres jornaes, linda: Oriente, Simón Vidal; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Luis Folguera.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Santillana y Cubells, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a dichos deudores para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Bellvis a 14 de Noviembre de 1921.—El Recaudador, José Baró.

P—8054

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAZORLA.

D. Antonio Lara Arjona, Auxiliar del Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones e impuestos de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos de contribución rústica, años 1917 a 20-21, inclusivos, contra la deudora desconocida Antonia Pérez Pérez, por el concepto y años expresados le fué embargada la siguiente finca:

Parcela de tierra en el sitio y pago del Collado y Mortalejos, término de Iruela, su cabida 33 fanegas, diez cincuenta y dos cuartillos, equivalentes a 15 hectáreas, 91 áreas y 12 centíareas de tierra de labor, con algún riego árboles frutales, monte alto y bajo, y parte de una cortijo, consistente en tres quadras, una de ellas pequeña; linda al Mediodía, con tierras adjudicadas a María Soria Pérez y Luisa Gutiérrez Soria; a Levante, con tierras realengas; al Norte, con el Río y tierras de dichas legatarias, y a Poniente, con más del Estado y de Francisco Pérez.

Que la referida finca está libre de todo gravamen, según la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad.

Que en providencia del día de hoy he acordado la enajenación de la referida finca en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia al hacer los quince días en que aparezca el presente edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y horas de las doce, en el local del Ayuntamiento de Iruela, siendo posturas admisibles, previo depósito las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que dada la cualidad de la citada deudora e ignorándose a la vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en la GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la citada Instrucción para que llegue a conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente la providencia de subasta de fincas, cual dispone el artículo 141 de la Instrucción vigente.

Cazorla, 15 de Octubre de 1921.—Antonio Lara Arjona.

P—7690

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA.

Débitos por urbana fiscal, correspondientes al tercer trimestre de 1921-22.

Sefiora doña María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño,

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 14 del corriente la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Manuel Mayer Beltrán, con respecto a la finca urbana subastada en el día de hoy, por el importe de 117.78 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día que se designe.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a ésta para que concurre a dicho acto.

Y siendo usted la deudora a quien se refiere la anterior providencia, se la notifica conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Córdoba, 16 de Noviembre de 1921
El Agente, Mariano Aguilar.

P—8064

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervara Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Raimundo Español Cruellas y Josefina Galavera Gómez, vecinos de Fraga, hoy ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1912 al cuarto trimestre de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Raimundo Español Cruellas y doña Josefina Galavera Gómez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre y hora de las doce, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Morada con su mas, era, balsa y colmenar en la partida de Monreal, de tres cabicos de sembradura, igual a dos hectáreas 57,46 áreas, que linda: a Oriente, herederos de Joaquín Achón; Mediodía y Poniente, Pedro Barber, y Norte, término de Marmaria.

Capitalizada en 730 pesetas y valorada para la subasta en 703,14 pesetas.

Del expresado embargo se ha tomado anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subas-

3.^a que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 12 de Noviembre de 1921.
El recaudador ejecutivo, R. Hervera.

P—8067

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Serrilla Mancho y Joaquina Mayora Español, vecinos de Fraga, hoy ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1908 al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho Joaquín Serrilla Mancho y Joaquina Mayora Español, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Netifiquesse esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta mencionada, que ésta se celebrará en total, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.^a Que los bienes trabajados y a suya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca Medio en el punto denominado Verta de Buars, de once hectáreas de cabida poco más o menos, que linda: a Oriente y Mediodía, antes Ramón Portolés; hoy Manuel Alabart; Poniente, antes, Ramón Portolés, hoy José Portolés, y Norte, antes José Vilar, hoy Antonio Fortón.

Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.300 pesetas.

De dicho embargo se ha tomado

anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, reembolsos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 12 de Noviembre de 1921.
El Recaudador ejecutivo. R. Hervera.

P—8066

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Pablo Vera Gil, José Vera Monclús y María Castán Bigorra, vecinos de Fraga, hoy ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continguar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofre la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Demostración del débito:
Descubiertos por rústica desde el año 1913 al segundo trimestre de 1921-22, 506,52 pesetas.

Item por urbana desde el año 1909 a idem id., 62,20.

Suman las cuotas, 659,72 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado, 98,95.

Total, 758,67 pesetas.

Y no conociendo el domicilio del deudor ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 10 de Noviembre de 1921.
El Agente, R. Hervera.

P—8069

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Domingo Belenguer Harz, vecino de Zaidín, hoy ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continguar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofre la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Demostración del débito:
Descubiertos por rústica desde el año 1913 al segundo trimestre de 1921-22, 506,52 pesetas.

Item por urbana desde el año 1909 a idem id., 62,20.

Suman las cuotas, 659,72 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado, 98,95.

Total, 758,67 pesetas.
Y no conociendo el domicilio del deudor ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 10 de Noviembre de 1921.
El Agente, R. Hervera.

P—8070

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Ramón Harz Turmo, vecino de Zaidín, hoy ignorado paradero, por débitos de

contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Demostración del débito:

Descubiertos por rústica desde el año 1907 al segundo trimestre de 1921-22, 396,36 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 59,44.

Total, 455,80 pesetas.

Y no conociendo el domicilio del deudor ni el de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 10 de Noviembre de 1921.
El Agente, R. Hervera.

P—8016

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra Domingo Orno Harz, vecino de Zaidín, hoy ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos, con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor."

Y hallándose usted comprendido

entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Demostración del débito:

Descubiertos por rústica de los años 1911 al segundo trimestre de 1921-22, 1.166,16 pesetas.

Idem por urbana desde el año 1910 al segundo trimestre de 1921-22, 279,99 pesetas.

Suman las cuotas, 1.445,15 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 216,91 pesetas.

Total, 1.662,06 pesetas.

Y no conociendo el domicilio del deudor ni de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 10 de Noviembre de 1921.
El Agente, R. Hervera.

P—8015

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADAVIA

Dor Ramón Graña Alferán, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Cenlle,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1915 al primero y segundo trimestres de 1920 a 21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las firmas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio lo ha pedido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor: D. Francisco Martín, viviendo en Madrid, 2.309,45 pesetas de débito.

Ribadavia, 23 de Octubre de 1921.
El Recaudador, Ramón Graña.
P—8035

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.343 intramisible de pesetas nominales 14.607 en $\frac{1}{4}$ por 100 Interior, expedido por esta Subsursal, en 25 de Agosto de 1905 a favor de D. Felipe Rey Castro, menor de edad, tutora su madre doña Juana Castro Garrido, se anuncia al público, por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, avisando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 13 de Febrero de 1922.—El Oficial Secretario, M. Fernández López.

X—423

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 35 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 23 del corriente a las doce del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los Sres. Accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser propietario de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados que deberán ser también Accionistas con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir a la Junta que se convoca se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo antes del día 21 del actual, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que precedan al señalado para la Junta estarán en el Banco de manifestar a los Sres. Accionistas, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1921.

Bilbao, 4 de Marzo de 1922.—Para el Secretario, A. de Amilibia.

X—558

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

Resumen del Balance general de 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas
Caja	2.479.016,31
Cartera	8.373.039,41
Fondos públicos, efectivo	6.672.198,06
Cuentas corrientes del Reino y Extranjero	1.076.172,42
Créditos escriturados	173.008,95
Monto contingentes	100,00
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32	670.782,49
Mobiliario	11.887,35
VALORES NOMINALES	19.411.204,69
Efectos en custodia	53.149.888,73
Valores en garantía	3.799.490,00
	56.949.378,73
	76.410.583,42

PASIVO

Capital: 2.000 acciones a 500 pesetas	1.000.000,00
Fondo de reserva	160.000,00
Fondo de previsión	1.450.000,00
Impoziciones en metálico	6.261.202,26
Cuentas corrientes de la plaza	8.718.197,74
Cuentas corrientes a interés reciproco	994.506,00
Letras a pagar	24.169,08
Dividendos vencidos de acciones	20.465,00
Ganancias y pérdidas	392.724,61
VALORES NOMINALES	19.461.204,69
Efectos depositados en custodia	53.149.888,73
Idem fil. en garantía	3.799.490,00
	56.949.378,73
	76.410.583,42

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1921.
El Interventor, C. Garcés.—Visto bueno, el Director primero (ilegible.)

X-549

LA PAPELERA ESPAÑOLA
COMPANÍA ANÓNIMA. — BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, número 20, el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 6 de Marzo de 1922.—El Director general, Nicolás María de Ungelti.

X-556

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID, A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual que el importe de los mismos será satisfecho, a partir de primero de Abril próximo, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie A, 5 por 100 primera hipoteca de Valladolid a Ariza	58	12,50	1,00	11,50
Serie B, 4 y medio por 100	46	11,25	0,89	10,36
Serie D, 4 por 100	24	10,00	0,80	9,20
Serie E, 4 y medio por 100	32	9,625	0,45	9,175
Serie F, 5 por 160	12	6,25	0,50	5,75
T. B. F., emisiones 1886 y 1887. 2 y cuarto por 100	72-70	5,625	0,45	5,175

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la Serie A, por el Banco del Comercio, y los de las Series E y F por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-

PAPELERA BIYAK-BAT
SOCIEDAD ANÓNIMA
Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas
Fábricas	
Terreno y aguas	255.936,48
Edificios	111.699,44
Maquinaria	253.406,45
	621.042,97

Cartera:	
Acciones de Sociedad	58.000,00
Obligaciones de id.	22.500,00
Acciones de la C. C. P.	285.900,00
Idem de la A. G. P.	143.000,00
Idem Sociedad Perot..	5.000,00
	514.400,00
Existencias para fabricación y fabricadas	106.570,18
Caja	8.823,17
Deudores por cuenta	234.995,96
	1.435.831,33

PASIVO	
Capital	650.000,00
Obligaciones garantizadas	210.500,00
	860.500,00
Fondo de previsión	240.015,14
Intereses de Obligaciones	7.690,35
Efectos a pagar	78.272,60

Pesetas.	
Contribuciones e impuestos	
puestos	13.506,69
Acreedores por cuenta	197.544,48
Diversos conceptos	88.302,16
	448.331,33

Villabona, 2 de Marzo de 1922.—Los Administradores, Gregorio Urdaipilleta, S.-N. Lasarte.

X-554

BANCO URQUIJO VASCONGADO
Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Plaza de la Estación, número 1), con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1921.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, todos los Sres. Accionistas podrán concursar a la Junta, pero sólo tendrán voz y voto los que posean, al menos, 25 acciones inscritas a su nombre seis meses antes de la Junta, pudiendo agruparse los que tuvieran menos de este número.

Los Sres. Accionistas que deseen concursar a la referida Junta, habrán de depositar los Extractos de

tas acciones en la Secretaría de este Banco, cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma, a fin de que sean expedidas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Bilbao, 4 de Marzo de 1922.—El Secretario, Ignacio Barandiaran.

X—552

SOCIEDAD ANONIMA "SAN LUIS", DE MELILLA

Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	5.256,03
Correspondencia de udores	171.460,95
Máquinarias, útiles y artes de pesca.....	143.742,12
Mobiliario y semejantes	2.228
Bienes inmuebles.....	84.383,35
Mercaderías generales	150.662,50
	527.682,95
 PASIVO	
Capital	150.000
Béndos de reserva.....	19.480,67
Correspondencia acreedora	350.702,38
	520.182,95
Dividendos	7.500
	527.682,95

Melilla, 2 de Marzo de 1922.

X—546

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

EMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, usando de facultades que le confieren el

Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa las 200.000 obligaciones hipotecarias denominadas "Especiales Norte 6 por 100", de a 500 pesetas nominales cada una, al portador, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 15 de Mayo y 15 de Noviembre de cada año, a partir de 15 de Mayo de 1922 y amortizables en treinta y ocho años, a partir de Noviembre de 1922, con facultad para anticipar la amortización, que ha emitido la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Estos títulos están representados por Carpetas provisionales en número de 3.000, a saber: 1.000 de un título, números 1 a 1.000; 900 de diez títulos números 1.001 a 1.900; 400 de 50 títulos números 1.901 a 2.300, y 700 de 100 títulos números 2.301 a 3.000.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.: El Vicepresidente, José Morales.

X—551

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITÉ DE BARCELONA

Dándose procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 y medio por 100 serie B de la emisión de 23 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 194.763,42, y del 4 por 100 serie D de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de pesetas 526.632,96 con el cupón de 1.º de Octubre de 1922, comprendidos en dichas cantidades los respectivos restantes de la subasta de 22 de Septiembre de 1921, de 283,42 pesetas, y 132,96 como valor de las que

corresponde amortizar en 1.º de Abril próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez, en las oficinas de este Comité con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables de diez a doce.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1922.
Por acuerdo del Consejo: El Secretario, Felipe Blanco.

X—550

SOCIEDAD MINERA "SAN GAYETANO"

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las doce, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Secretario, Luis Muntán.

X—547

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 1.803, expedida por dicha Compañía en 5 de Abril de 1919 a favor de doña Consolación Nieto Calle, para hacerla efectiva al fallecimiento de su esposo D. Blas Bravo Bermejo, se anuncia al público para que dentro de treintu días, a contar desde la fecha, el que se crea con derecho a reclamar lo verifique ante el domicilio de la expresada Compañía, Montalbán, 22, Madrid; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza.

Lora del Río, 6 de Marzo de 1922.

X—548